

Número 16191

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por los interesados que más adelante se relacionan, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de ganado de cerda ante este Ayuntamiento, según detalle:

**Titular; emplazamiento de la actividad:**

José Antonio Albaladejo Pérez; Los Olivos, Balsapintada.  
 José Pérez García; Las Palas.  
 Bartolomé Imbernón Nieto; Los Veras, Media Legua.  
 Pedro Martínez Jiménez; Lo Tilli, Media Legua.  
 Antono Mendoza Pividal; Los Carlines, La Pinilla.  
 Antonio Mendoza Pividal; Las Palas.  
 José Pagán García; paraje Santa Teresa, Palas.  
 Ganadería Velázquez, C.B.; Campillo de Abajo.  
 Francisco García Navarro; Nueve Fanegas, Escobar.  
 Fulgencio Pedreño García; La Grana.  
 Francisco Almansa Peñalver; Las Huertas, Media Legua.  
 Antonio Piernas Martínez; Las Huertas, Las Tejeras.  
 José Celdrán Parra; Los Cambroneros, Media Legua.  
 Antonia Guillén Conesa; Matapollar, Los Almagros.  
 Cándido Muñoz Oscte; Galtero.  
 Francisco Avilés Lardín; Los Cánovas.  
 Pedro Vivancos Méndez; Los Juanitos, Media Legua.  
 Francisco Sánchez García, Casas de la Loma, Cuevas de Reylo.  
 José Ruiz Fuentes, Lo Rillo, Media Legua.  
 Gervasio Pérez Gázquez; Las Huertas, Media Legua.  
 Francisco López Vera; Los Agustiniños, Media Legua.  
 Andrés Saura Jiménez; La Grana, Media Legua.  
 Manuela Mesa García; La Loma, Media Legua.  
 Manuela Mesa García; Los Rillos, Media Legua.  
 Isidro Guillén Saura; Morales, Media Legua.  
 Hermanos Lorente Legaz; Campillo de Arriba, La Pinilla.  
 Pedro Victoria García; La Venta, Las Palas.  
 José Antonio Núñez Legaz; Galtero, Media Legua.  
 Vicente Lorente Guerrero; Casablanca, La Pinilla.  
 Antonio Pagán García; Los Paganos.  
 Andrés Mendoza Baños; Las Casicas, La Grana.  
 Antonio Pérez Saura; Acebuche, El Estrecho.  
 David Guerrero Conesa, Explotaciones Pinilla, S.L.; Casablanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 16204

**ARCHENA****EDICTO**

El señor Alcalde-Presidente, por Decreto de fecha 23 de septiembre de 1994, resolvió:

Iniciar el expediente de reparcelación para establecer una equitativa distribución de beneficios y cargas requiriéndose a los propietarios de la U.A. 5 para que dentro del plazo de tres meses, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado por los 2/3 de los propietarios afectados y que representen como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 165 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio).

Transcurrido el plazo anterior sin que los propietarios hagan uso de ese derecho, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (artículo 100.4.º y 107 del Reglamento de Gestión) a costa de los propietarios.

Archena, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 16691

**BENIEL****EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 20 de diciembre del corriente año, aprobó inicialmente concertar una operación de crédito por importe de 30.275.359 pesetas con el B.C.L., con destino a la refinanciación de deuda de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones básicas:

Tipo interés: MIBOR 3 meses + 0,50%.  
 Carencia: Dos años.  
 Plazo amortización: Diez años.  
 Comisión apertura: 0,40%.

Dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Beniel, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 16467

**CEHEGÍN****EDICTO**

Aprobado definitivamente, por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, el proyecto de reparcelación del polígono de actuación único del Plan Especial "Cuesta de la Bureta" de las NN. SS. de Cehegín, queda expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cehegín, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.